

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0220/SO/29-02/2042

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVEN GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO TLAXCALA Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDOS

- 1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria y de operación.
- 2. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales.
- 3. Que los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracciones VII, XV y XVI del Reglamento Interior del Instituto, facultan al Pleno del INFODF para aprobar: la suscripción de convenios; los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, con entes Autónomos locales y entes homólogos a nivel federal y de otras entidades federativas, respectivamente.
- 4. Que en el Programa Operativo Anual 2012 del INFODF, está previsto impulsar la suscripción de Convenios con organizaciones públicas, privadas y sociales con el objeto de fortalecer el conocimiento y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales.
- 5. Que el INFODF busca promover el conocimiento de la LTAIPDF y la LPDPDF, los ámbitos de su aplicación, los valores que la sustentan y contribuir con ello en la formación de la cultura de la transparencia, del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, los cuales son elementos centrales para la consolidación de la democracia en el Distrito Federal.

- 6. Que por otro lado, la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como atribución la de fomentar una cultura del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales con las entidades públicas, en el ámbito de sus competencias, mediante programas de capacitación y formación de los servidores públicos en el ejercicio y respeto del derecho de acceso a la información pública.
- 7. Que en ese sentido, existe un interés de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala y del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de suscribir un convenio de colaboración, cuyo objeto es establecer las bases y mecanismos operativos de apoyo para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de una cultura en relación a la transparencia, el derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, rendición de cuentas y archivos, así como el intercambio de información institucional que promueva el conocimiento sobre dichos temas y el fortalecimiento de las tareas sustantivas entre las partes.
- 8. Que los compromisos de las partes para la suscripción del convenio de colaboración son las siguientes: 1) Planear y ejecutar de forma coordinada las acciones y mecanismos operativos de colaboración; 2) Promover y desarrollar proyectos conjuntos de investigación, promoción y difusión; 3) Organizar de manera conjunta eventos para promover y difundir entre la sociedad la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, la rendición de cuentas y en materia de archivos y 4) Intercambiar información bibliográfica, hemerográfica, audiovisual y la contenida en programas institucionales.

Asimismo, la ejecución y desarrollo de los proyectos y actividades, se llevarán a cabo de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de las partes.

9. Que la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala se compromete a: 1) hacer participe de los programas y acciones desarrolladas para promover la cultura de la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, garantizar la protección de datos personales y fomentar la rendición de cuentas y la materia de archivos; 2) Realizar conjuntamente con el Instituto cursos, talleres, conferencias y eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas; 3) Diseñar con apoyo del Instituto los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos al personal de la Comisión y del Instituto y 4) Intercambiar experiencias en la aplicación de la normatividad de la legislación en la materia; 5) Impulsar la distribución entre la sociedad en general de los materiales sobre transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas generados

por el INFODF y 6) Proporcionar el apoyo técnico, económico, logístico, humano y material para el cumplimiento y desarrollo del objeto del presente convenio.

- 10. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Persona del Distrito Federal, se compromete a: 1) Brindar capacitación al personal designado por la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Estado de Tlaxcala en materia de transparencia, derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas, de conformidad con lo establecido en el ámbito local, nacional e internacional, así como a brindar la capacitación necesaria para la implementación y operación técnica del "INFOTEL" en beneficio de la sociedad tlaxcalteca; 2) Compartir los programas y acciones desarrolladas para promover la cultura de la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información, la protección de datos personales y la rendición de cuentas; 3) Realizar con el apoyo de la Comisión cursos, talleres, conferencias y eventos de la promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas; 4) Diseñar conjuntamente con el Instituto los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos al personal de la Comisión y del Instituto y 5) Intercambiar experiencias en el cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable en el Distrito Federal, en la materia.
- 11. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
- 12. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno para su aprobación, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio General de Colaboración que celebrarán la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio General de Colaboración que celebrarán la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, conforme al documento, que como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Ciudadano Presidente para realizar las modificaciones de forma convenidas con las contrapartes, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de febrero de dos mil doce. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.

OSCAR MAURICIO GUERRA FORD COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE

JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI COMISIONADO CIUDADANO

SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS COMISIONADO CIUDADANO ARELI CANO GUADIANA COMISIONADA CIUDADANA

AGUSTÍN MILLAN GÓMEZ COMISIONADO CIUDADANO





CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, ASÍ COMO LA DIFUSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN. DE DATOS PERSONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "LA CAIPTLAX", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADA PRESIDENTE MTRA. MAYRA ROMERO GAYTÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INFODF", REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE MTRO. OSCAR GUERRA FORD, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", PARA LO CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de julio de 2007 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el **DECRETO** por el que se adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al Artículo 6o. de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, por medio del cual se establecen los principios y bases del derecho de acceso a la información, estableciendo, entre otras, la obligación de la Federación, los Estados y el Distrito Federal de contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso de los mecanismos de acceso a la información y de los procedimientos de revisión.

II.- De acuerdo en lo dispuesto por el Artículo 27 y 81 Apartado C, Fracción II, VIII, IX, X de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, en lo sucesivo la LAIPPDPET, "LA CAIPTLAX" tiene como atribución la de fomentar una cultura del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, con las entidades públicas, en el ámbito de sus competencias, mediante programas de capacitación y formación de los servidores públicos en el ejercicio y respeto del derecho de acceso a la información pública.





DECLARACIONES

I. "LA CAIPTLAX" DECLARA QUE:

- a) Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 97, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Articulo 73, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Profección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- b) Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 73 y 81, Apartado F, Fracción II y IV de la LAIPPDPET; 3°, 4°, 18°, fracciones VII y VIII de su Reglamento Interior, cuenta con facultades suficientes para celebrar y suscribir el presente Convenio.
- c) Con fundamento en el Artículo 75 y 77 de la LAIPPDPET, la Mtra. Mayra Romero Gaytán, fue designada por insaculación Comisionada Presidente de "LA CAIPTLAX", para el período comprendido del dos de enero de dos mil doce al primero de enero de dos mil trece, personalidad que acredita conforme al Acuerdo de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil diez, publicada en el Periódico Oficial el día treinta de diciembre de dos mil diez. Asimismo fue electa Comisionada de "LA CAIPTLAX", conforme a la Acta de la Sesión Pública Extraordinaria celebrada por la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil diez, publicada en el Periódico Oficial el día treinta de diciembre de dos mil diez, y Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo General de "LA CAIPTLAX", de fecha dos de enero de dos mil once, por un periodo de tres años, comprendido del dos de enero de dos mil once al primero de enero de dos mil catorce.
- d) Con fundamento en los Artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 19 de su Reglamento Interior y al primer acuerdo de la Trigésima Sesión Ordinaria celebrada con fecha cuatro de junio de dos mil ocho, el Consejo General de "LA CAIPTLAX", determinó delegarle a la Comisionada Presidente la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con diversos organismos, que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.
- e) Para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Calle 17, número 236, Colonia La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90062.



II. Declara el "INFODF" a través de su representante legal:

- II.1. El 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea el "INFOPE".
- II.2. El 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 3 de octubre de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- II.3. El 29 de agosto de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de la que se derivó el cambió de denominación del "INFODF" como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- II.4. De acuerdo con los artículos 63, párrafo primero, y 66, párrafo primero, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo de 2008, el "INFODF" es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por cinco representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.
- II.5. El Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford, en su carácter de Comisionado Presidente y Representante Legal, cuenta con facultades para representar al "INFODF" en términos de lo dispuesto por los artículos 72, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 13, fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y sus reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 15 de abril de 2011 y 28 de octubre de 2011.
- II.6. Que su representante legal, el Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, fue nombrado Comisionado Presidente del "INFODF" en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea





Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 31 de marzo de 2009, cuy designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del mismo año.

- II.7. Que entre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Distrito Federal están los siguientes:
 - Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;
 - II. Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas;
 - III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;
 - IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados;
 - V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos;
 - VI. Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho;
 - VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible, y
 - VIII. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.
- II.8. Que en la Octava Sesión Ordinaria del Pleno del "INFODF", de fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, celebrada en cumplimento a lo dispuesto en los artículos 71, fracción



info

XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Pleno del Instituto aprobó mediante Acuerdo 0220/SO/29-02/2012, la suscripción del presente Convenio con "LA CAIPTLAX"

- II.9. Para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45.
- II.10. Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.

III. DE "LAS PARTES"

- a) Reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan para la celebración del presente Convenio.
- b) Tienen interés específico en el presente Convenio para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y desarrollo de actividades y proyectos comunes.

Atentos a lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

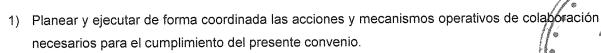
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en establecer las bases y mecanismos operativos de apoyo y colaboración entre "LAS PARTES", para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de una cultura en relación a la transparencia, el derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, rendición de cuentas y archivos, así como el intercambio de información institucional que promueva el conocimiento sobre estos temas y el fortalecimiento de las tareas sustantivas de "LAS PARTES".

SEGUNDA - COMPROMISOS DE "LAS PARTES"





- 2) Promover y desarrollar proyectos conjuntos de investigación, promoción relacionados con el objeto del presente convenio.
- 3) Organizar de manera conjunta eventos para promover y difundir entre la sociedad, la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública, y el derecho de la protección de datos personales, la rendición de cuentas y la materia de archivos.
- 4) Intercambiar información bibliográfica, hemerográfica, audio-visual y la contenida en los programas institucionales.
- 5) La ejecución y desarrollo de los proyectos y actividades, previstas en este convenio general de colaboración, se llevarán a efecto de conformidad con la disponibilidad presupuestal de "LAS PARTES".

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA CAIPTLAX"

- Hacer participe al "INFODF" de los programas y acciones desarrollados para promover la cultura de la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, garantizar la protección de datos personales y fomentar la rendición de cuentas y la materia de archivos.
- 2) Realizar conjuntamente con el "INFODF" cursos, talleres, conferencias y eventos de promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas y la materia de archivos, con el fin de divulgar y aumentar el conocimiento en relación a la importancia de la apertura informativa en dichos temas.
- 3) Diseñar con apoyo del "INFODF" los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos al personal de "LAS PARTES", a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención y respuesta de las inquietudes de la ciudadanía interesada.
- 4) Intercambiar experiencias en la aplicación de la Normatividad de la Legislación en la materia.





5) Promover y difundir entre el personal de "LAS PARTES", los eventos que sean organicon el apoyo del "INFODF".

6) Impulsar la distribución entre la sociedad en general de los materiales sobre transparent acceso a la información pública, protección de datos personales, rendición de cuentas y materia de archivos generados por el "INFODF".

- 7) Facilitar el acceso a sus instalaciones para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, previo acuerdo entre "LAS PARTES".
- 8) Proporcionar al "INFODF", el apoyo técnico, económico, logístico, humano y material para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 9) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio.

CUARTA.- COMPROMISOS DEL"INFODF"

- 1) Brindar capacitación al personal designado por "LA CAIPTLAX" en materia de transparencia, Derecho de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de cuentas, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito local, nacional e internacional, así como también brindar la capacitación necesaria para la implementación y operación técnica de "INFOTEL" en beneficio de la sociedad tlaxcalteca.
- 2) Compartir con "LA CAIPTLAX" los programas y acciones desarrollados para promover la cultura de la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales, la rendición de cuentas y la administración y gestión de archivos.
- 3) Realizar con apoyo de "LA CAIPTLAX" cursos, talleres, conferencias y eventos de promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas y de la administración y gestión de archivos, con el fin de divulgar y aumentar el conocimiento en relación a la importancia de la apertura informativa en dichos temas.
- 4) Diseñar conjuntamente con "LA CAIPTLAX" los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y los cursos de capacitación dirigidos al personal de "LAS PARTES", a fin de que





obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención respuesta de las inquietudes de la sociedad interesada.

- 5) Intercambiar experiencias en el cumplimiento de las Leyes y la Normatividad aplicable en Distrito Federal, en la materia.
- 6) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este convenio.

QUINTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio, cada una de "LAS PARTES" están de acuerdo en designar un enlace técnico, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación a la otra parte.

PARTES	SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE	DOMICILIO OFICIAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO			
			Tel Oficina:				
POR "LA	Cristhian Erick	Calle 17,	(01 246) 46 2 00				
CAIPTLAX"	Temoltzin Carreto.	número 236,	39 ext.114				
	Jefe de la Unidad de	Colonia La	Celular:				
	Vinculación con	Loma	246-111 06 32				
	Entidades Públicas.	Xicohténcatl,					
		Tlaxcala					
POR EL "INFODF"							

Las atribuciones de los enlaces técnicos serán:





- a. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- b. Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrument legal;
- c. Las demás que se deriven de este convenio por acuerdo de "LAS PARTES"

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen en que el personal aportado por cada uno para el objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o beneficiarios. Aclarando que cada una de las partes que intervienen en este convenio tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" aceptan que los derechos de propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, coproducciones, etcétera), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan tales derechos en el ámbito local, nacional e internacional.

NOVENA.- PUBLICIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establezca la legislación aplicable.



DÉCIMA.- NORMATIVIDAD.

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo estipulado por los ordenamientos jurídi existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública, aplicables a **PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.

Este instrumento tendrá una vigencia de 1 año, contados a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

En caso de considerar alguna modificación al presente convenio general de colaboración, "LAS PARTES" expondrán a sus Presidencias, cualquier convenio modificatorio que consideren necesario para tal efecto, y en el caso del "INFODF" la modificación propuesta la pondrá a consideración de su pleno para la aprobación correspondiente. Toda modificación formará parte integral del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN.

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio, "LAS PARTES", a través de sus Presidencias, se comprometen a suscribir convenios específicos de colaboración cuando así lo convengan y en el caso del "INFODF" sean aprobados por sus Comisionados Ciudadanos actuando en Pleno.



DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena por la que toda controversia que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, se a resuelto de común acuerdo.

Leído	el	pre	ser	nte co	nver	nio y	ente	radas	las	partes	de	su	contenido	У	alcances,	Ю	firman	por
duplica	do	en	la '	Ciuda	d de	Tlax	cala,	Tlaxo	cala,	el día			del mes	de			de dos	s mil
doce																		

POR "LA CAIPTLAX"	POR EL "INFODF"
MTRA. MAYRA ROMERO GAYTÁN	MTRO. OSCAR GUERRA FORD
COMISIONADA PRESIDENTE	COMISIONADO PRESIDENTE
TESTIGOS	TESTIGOS
MTRO. MIGUEL ÁNGEL CARRO AGUIRRE COMISIONADO	
MTRO. CLAUDIO CIRIO ROMERO COMISIONADO	